

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25735 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 229/2016, con NIG 2906742M2016000448, por auto de 6 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ROMELUC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.U., con domicilio en Urbanización Valle Romano, Villa Borghese, 2&, Fase Ptl. 21, Estepona, Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 82 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D.ª VICTORIA ALONSO MONTERO, con domicilio postal calle Compositor Lemberg Ruiz, n.º 19, 1.ª planta, 29007 Málaga y dirección electrónica valonso@gaonaabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 11 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160030681-1